

Proyecto de posibles modalidades relativas a la agricultura

I. DEFINICIONES

-

II. ACCESO A LOS MERCADOS

1. Base para las reducciones

infra

infra

ad valorem

ad valorem

2. Fórmula estratificada

ad valorem

ad valorem

ad valorem

ad valorem

A pesar de las distancias manifiestas que representan esos corchetes, sigo teniendo la impresión de que de hecho existe una franja potencial real mucho más estrecha entre los extremos, lo que significa que los temas son potencialmente más convergentes de lo que dejan suponer las posiciones formales. En este momento no veo cómo un observador objetivo podría no llegar a la conclusión de que la zona real de empeño ha de situarse *en torno al G-20*. La cuestión de si está, según la jerga actualmente de moda, en el G-20, al norte del G-20 o al sur del G-20 es puramente teórica, como lo es la de cuán al norte o al sur estaría. Pero si queremos llegar a un acuerdo, me parece que ahí es donde tendrá que tener lugar la negociación real. Y creo que no es de extrañar que fuera de las salas de reunión de Ginebra -si se ha de dar crédito a lo que dicen los medios de comunicación- es de esto de lo que hablan algunos actores. Dos aspectos a subrayar. Primero, cuando digo esto, hablo simplemente de recortes y umbrales, no de productos sensibles, por ejemplo.

Obvio es decir que esto queda fuera de la franja de comodidad declarada de algunos, entre los que se encuentran aquellos de los que hablan los medios de comunicación. De hecho, probablemente todos considerarán -y estimarán que tienen que decir- que esto sencillamente no funcionará. En términos formales, perfecto: todas las propuestas siguen sobre el tapete. La formalidad de los términos escritos más arriba en pura forma de texto es, a mi juicio, fiel reflejo de ello y, como Presidente, continuaré dándoles un tiempo de emisión equitativo. El hecho es que no puedo

$$\hat{e}Q = [0,8] * (r_f - r_s) * 100 / (1 + t_0)$$

Donde

$\hat{e}Q$ es la ampliación del contingente arancelario expresada en porcentaje de las importaciones corrientes;

M representa a las importaciones corrientes;

r_f es la reducción del derecho consolidado con arreglo a la fórmula estratificada;

r_s es la reducción del derecho consolidado para el producto sensible; y

t_0 es el derecho consolidado actual o su equivalente *ad valorem*.

supra

supra

No podemos obviar el hecho de que nos separan muchas diferencias a este respecto y, francamente, en este momento no puedo vislumbrar ningún indicio claro de que vaya a aumentar la convergencia, aparte de los elementos que señalé en mi anterior Documento de Referencia. Resulta evidente que es absolutamente fundamental que lleguemos a un acuerdo sobre las modalidades, y sin embargo todavía no estamos en una zona de convergencia y ni siquiera hablamos realmente el mismo idioma. Tampoco me resulta fácil imaginar cómo podría esperarse que una última sacudida a finales de junio resolviera este problema. Para ello es realmente necesario que trabajemos de manera muy intensiva en los próximos días.

No obstante, una cuestión sobre la que los Miembros tal vez deseen reflexionar es que las propuestas que he tratado de resumir más arriba pueden reducirse a un coeficiente multiplicado por una variable. Los coeficientes posibles son el consumo interno, los contingentes arancelarios existentes y las importaciones corrientes, pero no

1. Progresividad arancelaria

hecho es incluir el texto de Australia, pero sobre todo con la idea de que tendremos que empezar con "algo". Algunas partes del texto me parecen intrínsecamente más problemáticas que otras, así que las he puesto entre dobles corchetes para asegurarme de que todos ustedes sean conscientes de que no las propongo como texto, menos aún las partes más problemáticas desde un punto de vista operativo. Si podemos aportar algo nuevo, bien. Simplemente creo necesario tener presente que se precisa algo, aunque ello suponga volver a un nivel más general.

5. Salvaguardia especial para la agricultura

1. Productos especiales

4. Erosión de las preferencias

PROYECTO DE DIRECTRICES PARA LA CONVERSIÓN DE LOS
DERECHOS FINALES CONSOLIDADOS NO AD VALOREM
EN EQUIVALENTES AD VALOREM

I. OBJETIVO

ad valorem

ad valorem

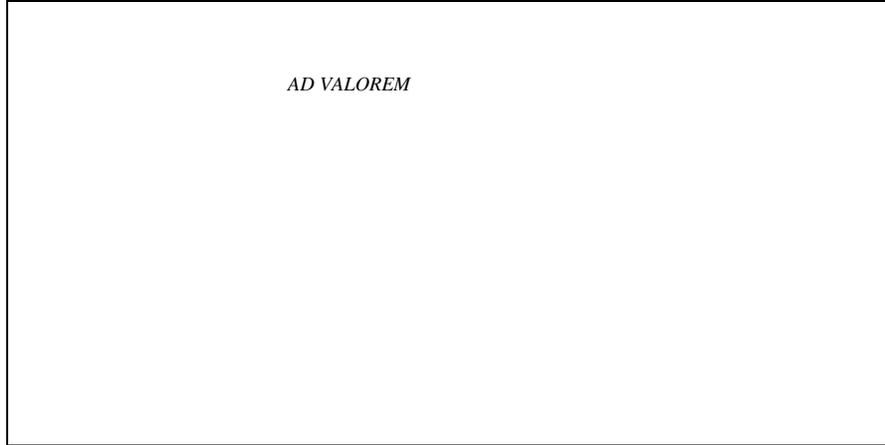
ad valorem

ad valorem

infra

1. Fórmula

ad valorem



2. Parámetros de los cálculos

ad valorem

ad valorem

3. Datos necesarios y fuentes

ad valorem

-

-

Paso 2: Prueba de pertinencia

-

III. PROCEDIMIENTO MULTILATERAL DE VERIFICACIÓN

Progresividad arancelaria
Proyecto de lista de productos primarios y elaborados

<u>Carne de bovino</u>	
-------------------------------	--

<u>Carne de porcino</u>	
-------------------------	--

<u>Carne de ovino</u>	
Producto primario	Producto elaborado
<u>Legumbres y hortalizas</u>	
Producto primario	Producto elaborado
<u>Frutas</u>	
Producto primario	Producto elaborado

Producto primario	Producto elaborado
<u>Café</u>	
Producto primario	Producto elaborado
<u>Cereales</u>	
Producto primario	Producto elaborado

<u>Cacao</u>	
Producto primario	Producto elaborado

Proyecto

Mecanismo de salvaguardia especial para los países en desarrollo

infra

supra

supra

Proyecto

**Productos agropecuarios tropicales y productos de particular importancia
para una diversificación de la**

Partida de 4 dígitos del SA	Designación de la partida de 4 dígitos del SA

Anexo H